

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-14 (PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO TAYRONA

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	CONSORCIO TAYRONA Representante: ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH , identificado con cédula de ciudadanía No. 77.105.588 Conformación: 1. ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH , identificado con cédula de ciudadanía No. 77.105.588, con una participación del 34%. 2. WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.807.980 con una participación del 33%. 3. FABIO ALFONSO BAYONA RAMON , identificado con cédula de ciudadanía No. 5.468.680 con una participación del 33%.
NIT / CC	901.578.965-1
OBJETO	LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PARAÍSO EN EL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, MAGDALENA
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 140.248.189,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES Y 15 DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30 DE MARZO DE 2022

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-14 (PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO TAYRONA

ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	18 DE ABRIL DE 2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA 1	02 DE MAYO DE 2022
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN SUSPENSIÓN No. 1	QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DEL 02 DE MAYO DE 2022 (INCLUSIVE)

CONSIDERACIONES

1. Que la interventoría, **CONSORCIO TAYRONA** mediante comunicación No CT-MD-055-03 de fecha 28 de abril de 2022, solicita a la supervisión, suspender el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-14 (PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022)**, en los siguientes términos:

“(...)

De acuerdo a lo mencionado y teniendo en cuenta que el Municipio requiere de un periodo en tiempo para revisar, evaluar y subsanar los requerimientos de la Interventoría (Consortio Tayrona), formalmente solicitamos la suspensión del contrato de Interventoría No. No. 3-1-102452-COI-1364-14 (PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022) por un periodo de quince (15) calendario, bajo las consideraciones ya establecidas (...).”

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 29 de abril de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la Suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-14 (PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022)**, en los siguientes términos:

“(...)

Conforme la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de interventoría, se hace necesario proceder con la suspensión N°01 del contrato de interventoría, con el fin de adelantar las subsanaciones técnicas y administrativos por parte del Municipio ARIGUANI - MAGDALENA, que permitan la normal ejecución de la Etapa II de obra; situación que a la fecha el Municipio no puede garantizar.

Dicho lo anterior, esta supervisión encuentra validez en los argumentos expuestos por el contratista de interventoría; en relación con los trámites que se generan por parte del Municipio, para dar cumplimiento a los estudios y diseños que permitan una óptima ejecución en la etapa II de obra.

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-14 (PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO TAYRONA

Así las cosas, es clara la necesidad de suspender el contrato de interventoría por las situaciones anteriormente descritas, pues es requisito indispensable para finalizar la Etapa de revisión de Estudios y Diseños, y dar aval al inicio de la Etapa II de la ejecución de obras. En consecuencia, esta supervisión encuentra procedente dar trámite a la solicitud de suspensión, presentada por el Contratista de Interventoría.
“(...)

3. Que el COMITÉ TÉCNICO, en sesión virtual del 29 de abril al 02 de mayo de 2022, tal y como consta en el Acta No. 65, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, APROBÓ suspender el término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-14 (PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022)** por el término de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del 2 de mayo de 2022 (inclusive), e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-14 (PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022)**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: **“SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...).”**

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-14 (PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022)**, por el término de **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir del 2 de mayo de 2022 (inclusive) al 16 de mayo del 2022.

Fecha de Reinicio: 17 de mayo de 2022.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-14 (PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO TAYRONA

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato **EL INTERVENTOR** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **EL INTERVENTOR**.

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Suspensión No. 1**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **2 de mayo de 2022**.

EL CONTRATANTE,



DORA MAGDALENA RODRIGUEZ MARTINEZ
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER

EL INTERVENTOR,



ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH
Representante
CONSORCIO TAYRONA